

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 26

DÍA 26 DE JUNIO DE 2006

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiseis de Junio de dos mil seis, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, la Señora Concejala Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejala Don José Ignacio Asenjo Cámara, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña m<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifican su ausencia el Señor Concejala Don Baudilio Álvarez Maestro, el Señor Concejala Don José Ángel Cámara Espiga.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE JUNIO 2006.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el Orden del Día, manifiesto que, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 de junio de 2006, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar en

los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

**Período: 2.004**

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
1154	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	101,73
1155	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	226,07
1156	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	194,98
1157	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	87,60
1158	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	87,60
1159	01/06/04	PARCELA SEGREGADA	2.180,01
TOTAL PERÍODO .....			<b>2.877,99</b>

**Período: 2.005**

<u>Número</u>	<u>F.Trasm.</u>	<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>
855	17/03/05	SOLAR	1.207,28
856	17/03/05	SOLAR	2.682,86
857	17/03/05	SOLAR	2.399,67
858	17/03/05	SOLAR	1.155,12
859	17/03/05	SOLAR	1.155,12
860	17/03/05	TERRENO	0,00
TOTAL PERÍODO .....			<b>8.600,05</b>
TOTAL .....			<b>11.478,04</b>

**3.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**3.1.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN TÉCNICO EN TURISMO, PARA EL PROYECTO "HARO CONOCE MI CIUDAD".**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprobaba el proyecto de "Haro, conoce mi ciudad" y se solicitaba subvención al Servicio Riojano de Empleo.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo por la que se concede a la Corporación una subvención para la realización del proyecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D<sup>a</sup> Diana María Mata Cuadrado, como Técnico de Información Turística para el proyecto de "Haro, conoce mi ciudad", mediante contrato por obra o servicio determinado acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre.

2).- La duración del contrato será desde el 1 de julio hasta el 30 de noviembre de 2.006.

3).- La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período efectivamente trabajado antes de la finalización del contrato.

4).- Las retribuciones serán de 365,55 euros brutos mensuales referidas a 12 mensualidades.

5).- La jornada de trabajo será de 20 horas semanales.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal, y a la Jefa del Negociado de Servicios Generales, para su conocimiento y efectos oportunos.

7).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

**3.2.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO DE BIBLIOTECA PARA EL PROYECTO "RECUPERACIÓN DE LOS FONDOS BIBLIOGRÁFICOS ANTIGUOS DE LA BIBLIOTECA", MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprobaba el proyecto "Recuperación de los Fondos Bibliográficos Antiguos de la Biblioteca Pública Municipal", y se solicitaba subvención al Servicio Riojano de Empleo.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo, por la que se concede a la Corporación una subvención para la realización del proyecto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D<sup>a</sup> Vanesa Ortiz Porres, como técnico de biblioteca para la realización del proyecto de recuperación de

los fondos bibliográficos de la Biblioteca Municipal, mediante contrato de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre

2).-La duración del contrato será desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2006.

3).- La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo efectivamente trabajado.

4).- Las retribuciones serán de 731,10 euros brutos mensuales referidos a 12 mensualidades.

5).- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.

6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos

7).- Facultar al Sr.Alcalde, o persona en quiene delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**3.3.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN PEÓN PARA EL PROYECTO "ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES", MEDIANTE CONTRATO DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO.**

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2006, por el que se aprobaba el proyecto "Acondicionamiento de las Instalaciones Deportivas Municipales a las nuevas necesidades de los usuarios", y se solicitaba subvención al Servicio Riojano de Empleo.

Vista la Resolución del Servicio Riojano de Empleo, por la que se concede a la Corporación una subvención para la realización del proyecto.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Contratar a D<sup>a</sup> Diana Velilla Gil , como Peón para la realización del proyecto de acondicionamiento de instalaciones deportivas municipales, mediante contrato de obra o servicio determinado, acogido al R.D. 2.720/1998, de 18 de diciembre

2).-La duración del contrato será desde el 1 de julio al 31 de octubre de 2006.

3).- La interesada deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo efectivamente trabajado.

4).- Las retribuciones serán de 631,20 euros brutos mensuales referidos a 12 mensualidades.

- 5).- La jornada de trabajo será de 40 horas semanales.
- 6).- Dar traslado del presente acuerdo a la Jefa de Negociado de Servicios Generales, a los efectos oportunos
- 7).- Facultar al Sr.Alcalde, o persona en quiene delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**4.- APROBACIÓN INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA PARCELA Q-3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.1 DEL PGM DE HARO.**

Dada cuenta del Estudio de Detalle de la Parcela Q-3 del Sector 1.1 de Haro,definida en el Proyecto de Reparcelación de dicha Unidad y del Plan General Municipal de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por los Arquitectos D.Javier Portillo y D. Carmelo Loperena por encargo de la mercantil "SIDENA 2000,S.L".

Vistos los informes del Arquitecto Municipal y de la Secretaria de la Corporación, así como el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 12 de junio 2006.

Vistos los artículos 78, 88 y 93 de la LOTUR, 140 del Reglamento de Planeamiento y 21.1.j) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de Abril, así como el Decreto de Delegaciones de fecha 21 de Junio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle de la "PARCELA Q-3 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 1.1", del PGM de Haro, cuyo proyecto ha sido redactado por LOS Arquitectos D.Javier Portillo y Carmelo Loperena, por encargo de "SIDENA 2000,S.L".

2).- Someter a información pública el expediente por plazo de quince días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, en un periódico de amplia difusión en la Provincia y tablón de Edictos del Ayuntamiento, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados para que, en un plazo igualmente de quince días, puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por conveniente.

Simultáneamente y por el mismo plazo se remitirá a la Comunidad Autónoma de La Rioja, Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Política Territorial,al efecto de que emitan Informe y presenten las alegaciones que consideren oportunas.

3).- Señalar como área afectada por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la superficie comprendida en el Estudio de Detalle,

objeto del presente acuerdo, al estar afectada por las determinaciones del mismo y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

4).- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias para la ejecución de estos acuerdos.

**5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A URBANISMO Y SERVICIOS FORALIA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Jardineros Rioja S.L., adjudicataria de la obra de "Remodelación del Parque Pintores Tubía y Santamaría", para la devolución de la garantía de 3.897,60 euros.

Habida cuenta que conforme escritura de fecha 29 de abril de 2.004, la empresa modificó su razón social, pasando a ser Urbanismo y Servicios Foralia S.L.

Habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa URBANISMO Y SERVICIOS FORALIA S.L. (antes Jardineros Rioja S.L.) la garantía de 3.897,60 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

**6.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A BELAKO, GRÚAS Y VOLQUETES S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Belako, Grúas y Volquetes S.L., adjudicataria del suministro y colocación de "2 islas para dejar 5 contenedores soterrados en C/Virgen de la Vega y C/Navarra", para la devolución de la garantía de 3.600 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades

que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa BELAKO, GRÚAS Y VOLQUETES S.L. la garantía de 3.600 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

**7.- SOLICITUD PRESENTADA POR LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN MUNICIPAL.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Unidad de Recaudación Municipal instando se autorice al Servicio de Aguas a dar de baja de oficio y proceder al precinto correspondiente, de los abonados relacionados en el expediente, por las causas que en el mismo se detallan.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el B.O.R. de 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ordenar al Servicio de Aguas proceda a dar de baja a los abonados incluidos en el citado escrito y al precinto de los contadores.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Recaudación Municipal.

**8.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA N° 151/06 CORRESPONDIENTE AL RECURSO N° 361/05.**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia n° 151/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de n° 361/2.005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de La Rioja de Comisiones Obreras, contra el acuerdo de Pleno de fecha 18 de marzo de 2005 relativo a la modificación de la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Haro.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de

fecha 21 de Junio de 2004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 151/06 de fecha 28 de abril de 2006, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto, sin imposición de costas".

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

**9.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 581/05 CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN Nº 101/05.**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

**10.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 132/06 CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN Nº 21/06.**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia nº 132/06 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, recaída en el recurso de apelación nº 21/2.006, interpuesto por D. Oscar Romero Martínez contra la Sentencia nº 342 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de La Rioja, en el recurso nº 182/05-A.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 132/06 de fecha 31 de Marzo de 2.006, que dispone literalmente lo siguiente:

"Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación de D.Oscar Romero Martínez contra la sentencia de fecha 24/11/2005 debemos revocar la sentencia recurrida y declarando la disconformidad a derecho de la resolución recurrida, la que anulamos reconociendo al recurrente como apto en el

reconocimiento médico realizado para cubrir las plazas de la policía local de Haro, sin expresa imposición de costas".

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño, así como a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Rioja.

**11.- EJECUCIÓN DE SENTENCIA Nº 144/06 CORRESPONDIENTE AL RECURSO Nº 478/05.**

Dada cuenta del testimonio literal de la Sentencia nº 144/06 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 recaída en el recurso de nº 478/2005, interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja (COAR), contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2005 relativo a la desestimación de las alegaciones formuladas por la entidad reseñada contra el Pliego de Cláusulas Administrativas del concurso convocado para la contratación de la redacción del proyecto de construcción de la "Escuela Oficial de Idiomas" y la Dirección Facultativa.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde de fecha 21 de Junio de 2004, publicado en el BOR de fecha 3 de Julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Ejecutar en sus propios términos la parte dispositiva de la Sentencia nº 144/06 de fecha 3 de abril de 2006, que dispone literalmente lo siguiente:

"Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja, contra el acto administrativo referenciado en el primero de los antecedentes fácticos de la presente resolución en cuanto a la nulidad del criterio de valoración de la experiencia del contratista establecido en la Cláusula decimoctava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Concurso convocado para la contratación de la redacción del proyecto de construcción de la Escuela Oficial de Idiomas y Dirección Facultativa convocado por el Ayuntamiento de Haro, desestimando las demás alegaciones. Sin costas".

2).- Dar traslado del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Logroño.

**12.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Remitir el pésame a la Familia de Alfonso García.

-- Resolución del Director General de Justicia e Interior ampliando el horario de apertura de establecimiento de bares y cafeterías durante las fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro. Remitir escrito a las asociaciones de hosteleros, al efecto de que se proceda cuanto antes a solicitarlo para las fiestas de la Virgen de la Vega, y antes de que finalice el año deberán solicitarse para las dos fiestas para el año que viene.

-- Escrito remitido por la Delegación del Gobierno de La Rioja, comunicando la manifestación a realizar el próximo día 30 de junio por los funcionarios de Correos.

-- Saluda de la Sección Adoradora Nocturna de Haro, invitando a la Corporación a la solemne Vigilia Diocesana de Espigas, que se celebrará en Haro en la noche del 1 al 2 de julio próximo.

Remitir a la Policía para que se pongan en contacto con la Cofradía y si es necesario que refuercen el servicio nocturno.

-- Realizar un Bando recomendando se tenga precaución en fiestas con los fuegos que se realicen en las zonas recreativas.

-- Escrito de D<sup>a</sup> Raquel Gabarri Gabarri reclamando pongan ascensor para subir a las oficinas del Ayuntamiento.

Comunicarle que en el proyecto de remodelación y ampliación del actual Ayuntamiento está previsto solucionar dicha circunstancia, y es intención de este equipo de gobierno llevarlo a efecto lo antes posible. Pedir entre tanto disculpas por las molestias que ello ocasiona a los ciudadanos de Haro.

-- Resultado de análisis de agua de Legionella en el Campo de Fútbol, remitido por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de la Rioja.

-- Escrito de afectados por los ruidos en Avda. Juan Carlos I por las bandas rugosas.

Comunicarles que la calle está en vías de semaforización, y en tanto no se realice dicha actuación, por la seguridad de los ciudadanos no se pueden quitar las bandas rugosas.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:  
-- Resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Económico de subvención de Caminos Rurales.

-- -- Resoluciones del Servicio Riojano de Empleo, concediendo subvención para la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social de trabajadores desempleados contratados para la ejecución de las siguientes obras o servicios calificados de interés general y social denominados:

"Recuperación de los fondos bibliográficos antiguos de la biblioteca pública municipal de Haro".

"Informatización y actualización Cementerio Municipal".

" Identificación y valoración de las series documentales producidas por el Ayuntamiento en vistas a su selección y escaneado de acras municipales de archivo histórico".

### **13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

#### **13.1.- SOLICITUD DE DON JESUS MARIA FRIAS ROJO, DE LICENCIA DE SEGREGACION DE PARCELA Y POSTERIOR AGRUPACION EN CALLE JULIAN FERNANDEZ OLLERO, N°11.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 2 de junio de 2.006 por Don Jesús María Frías Rojo, en la que solicita licencia de segregación de finca registral número 19.938, sita en la calle Julián Fernández Ollero, número 11, con una superficie total la parcela matriz de 357,33 m2., que consta de local comercial en planta baja, de 89,63 m2. y anejo (parcela solar no edificada), de 267,70 m2; siendo sus linderos los siguientes:

- Derecha entrando, fincas de Ismael y Nieves Canta, portal, arranque de escalera y hueco de ascensor.
- Izquierda, Residencial El Mazo
- Frente, calle Julián Fernández Ollero.
- Fondo, Residencial El Mazo.

Se pretende realizar la segregación del Anejo, que se corresponde con parcela solar no edificada existente en la parte posterior de la lonja en planta baja, con una superficie de 267,70 m<sup>2</sup>. y la agrupación posterior de la porción indicada a la parcela resultante n°4 de la Unidad de Ejecución número 6 del Plan General de Haro. De tal modo que se obtienen las parcelas que se describen a continuación:

1.- Parcela segregada: Anejo que se corresponde con parcela solar no edificada existente en la parte posterior de la lonja en planta baja, de la casa señalada con el número 11 de la calle Julián Fernández Ollero, con una superficie de 267,70 m<sup>2</sup>. y con los siguientes linderos:

- Frente, finca resto y otra lonja de planta baja del edificio.
- Fondo, derecha e izquierda, Residencial El Mazo.

2.- Resto de finca matriz: Lonja en planta baja, de 89,63 m<sup>2</sup>. y con los siguientes linderos:

- Derecha entrando, fincas de Ismael y Nieves Canta, portal, arranque de escalera y hueco de ascensor.
- Izquierda: Residencial El Mazo.
- Frente: calle Julián Fernández Ollero.
- Fondo: finca segregada.

Las parcelas a agrupar son las siguientes:

Parcela segregada (Anejo que se corresponde con parcela solar no edificada existente en la parte posterior de la lonja en planta baja, de la casa señalada con el número 11 de la calle Julián Fernández Ollero) y parcela resultante número 4 de la Unidad de Ejecución número 6 del Plan General.

La parcela resultante tras la agrupación queda definida de la siguiente manera:

- Parcela con una superficie de 498,25 m<sup>2</sup>. cuyos linderos son los siguientes:

- Al norte, en 16,66 metros con particular y 14,91 metros con parcela número 5.
- Al sur, con 14 metros con particular y 17,68 metros con parcela número 3.
- Al este, medianera en 12,61 metros y 14,08 metros con parcela número 5.

- Al oeste, fachada en 14,66 metros con calle Julián Fernández Ollero.

Visto el informe emitido por el Arquitecto municipal en fecha 6 de junio de 2.006.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 12 de junio de 2.006.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2.004, publicado en el BOR de fecha 3 de julio de 2.004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia de parcelación de finca y posterior agrupación de fincas, quedando definidas las parcelas resultantes por los linderos anteriormente señalados.

### **13.2.- REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO FIRMADO CON FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**

Visto el certificado del Instituto Nacional de Estadística presentado por la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., al objeto de solicitar la revisión de precios del contrato de "Gestión de los servicios públicos de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de limpieza viaria en el municipio de Haro", para el período de mayo de 2005 a abril de 2006.

Vista la cláusula VII.2 del pliego de condiciones económico-administrativas, según la cual para la revisión de precios se aplicará el I.P.C., índice general, del año vencido.

Visto el acuerdo plenario de fecha 16 de Mayo de 2006, por el que se aprobó la modificación de dicho contrato ampliando a 5 servicios no previstos en el inicial, por un presupuesto de 51.237,18 euros/año y revisable a la fecha que procediera conforme al contrato principal.

Teniendo en cuenta que el I.P.C., índice general, correspondiente al período citado, ascendió al 3,90%.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 22 de mayo de 2006.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2004, publicado en el BOR de 3 de julio de 2004.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la revisión de precios del contrato firmado con Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. para el período comprendido entre

mayo de 2006 y abril de 2007, a razón 143,71 euros, I.V.A. incluido, por cada servicio de recogida de bares y zonas hosteleras en verano y Semana Santa y de 33.954,17 euros mensuales, I.V.A. incluido, por el resto de los servicios contratados.

**14.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y veinte minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Mª Mercedes González